



Ayuntamiento de Ricote

C/ San Francisco, 7  
Tfno.: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36

30610 RICOTE (Murcia)

**EL AYUNTAMIENTO DE RICOTE LES INFORMA SOBRE UNA AYUDA DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL QUE HA SALIDO PUBLICADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2020 EN EL BORM**

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**BENEFICIARIOS:** Las personas que tengan reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33%, y no tengan acceso a otras ayudas de análoga naturaleza y para la misma finalidad.

**REQUISITOS:**

1. Que la ayuda solicitada tenga relación directa con la discapacidad del beneficiario, situación que quedará acreditada mediante informe/prescripción emitido por el Servicio de Valoración y Diagnóstico del IMAS.
2. Figurar empadronado en alguno de los municipios de la Región de Murcia, a fecha de la solicitud.
3. Que la situación de necesidad para la que se solicita la ayuda se haya producido durante el año 2020.
4. Alcanzar en baremo la puntuación mínima que se establezca por resolución del IMAS.
5. No ser beneficiario de ayuda para la misma finalidad los dos años anteriores.
6. Que la renta per cápita de la unidad familiar de convivencia no supere los límites establecidos:
  - 1344,60 € de ingresos mensuales, en el caso de una unidad familiar unipersonal.
  - 941,22 € de ingresos mensuales, en el caso de una unidad familiar integrada por dos personas.
  - 672,30 €/mes si la unidad familiar está integrada por tres o más personas.
7. La unidad familiar no puede disponer de bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual, cuya valoración sea superior a 38.724,18 € de valor catastral, ni de rendimientos de capital mobiliario superior a 161,35 €.

**CLASES Y CUANTÍAS MÁXIMAS DE LAS AYUDAS:**

- Tratamiento bucodental: hasta 3.000 €.
  - Audífonos: hasta 3.000 €
  - Gafas: hasta 300 €.
  - Cama eléctrica / articulada completa: hasta 1.100 €
- En cualquier caso, solo se concederá un concepto.

**DOCUMENTACIÓN:**

- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Presupuesto (o factura posterior al 01/01/2020).
- IBAN en el que el perceptor sea titular y figure su DNI/NIE/CIF.
- En supuestos específicos: acreditación de ingresos actuales a los que la administración no tiene acceso, identidad en caso de extranjeros comunitarios.

**En caso de estar interesados deben ponerse en contacto lo antes posible con la Trabajadora Social, llamando al 968 697197, para que les ofrezca información personalizada de las mismas, teniendo en cuenta que el plazo para presentar la solicitud es de un 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BORM, siendo la concesión de las ayudas en función del crédito presupuestario disponible, aunque se reúnan todos los requisitos.**